



## CODIGO DE CONDUCTA

### Prevención de la explotación sexual y el abuso

Se requiere que todos los empleados.as, voluntarios.as y contratistas de la ESCUELA DE EMPRESARIOS DE QUEBEC, dentro y fuera del sitio, comprendan completamente y cumplan con lo siguiente:

1. ESCUELA DE EMPRESARIOS DE QUEBEC tiene una política de tolerancia cero con respecto al acoso o la violencia en el lugar de trabajo.
2. La explotación sexual y el abuso por parte de un empleado.a, voluntario.a o contratista constituyen actos de mala conducta grave y, por lo tanto, son motivo de despido.
3. La actividad sexual con niños.as (personas menores de 18 años) está prohibida independientemente de la mayoría de edad o la edad de consentimiento local. La creencia errónea en la edad de un niño.a no es una defensa.
4. Se prohíbe el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador. Esto incluye el intercambio de asistencia que se debe a clientes.as y beneficiarios.as.
5. Las relaciones sexuales entre el personal, los voluntarios.as o los contratistas y los clientes.as o beneficiarios.as se desaconsejan, ya que se basan en dinámicas de poder inherentemente desiguales. Tales relaciones socavan la credibilidad e integridad del trabajo de desarrollo y ayuda humanitaria.
6. Cuando un empleado.a, voluntario.a o contratista desarrolla inquietudes o sospechas sobre abuso o explotación sexual por parte de un compañero.a de trabajo, voluntario.a o contratista, o por parte del personal de otra organización, debe informar tales inquietudes como se describe a continuación.
7. Se alienta a los empleados.as, voluntarios.as o contratistas que creen que han sido hostigados a informar tales inquietudes como se describe a continuación.
8. Los empleados.as, voluntarios.as o contratistas de ESCUELA DE EMPRESARIOS DE QUEBEC contra quienes se fundamenta una queja de acoso laboral estarán sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir la terminación del empleo y posiblemente cargos penales. Si el/la demandante no está satisfecho.a con el resultado de la investigación, se le recordará el derecho continuo de presentar una queja ante la autoridad competente de su región.

<https://eequebec.co/contact/>

Calle 95 #11A-94, Bogotá.

Celular: 3183227747

9. Los empleados.as, voluntarios.as y contratistas están obligados a crear y mantener un ambiente que evite la explotación y el abuso sexual y promueva la implementación del Código de Conducta. Los gerentes en todos los niveles tienen responsabilidades particulares para apoyar y desarrollar sistemas que mantengan este entorno.

### **Informes e investigaciones**

Si alguien tiene inquietudes con respecto a presuntas violaciones del Código de Conducta de LA ESCUELA DE EMPRESARIOS DE QUEBEC: Prevención de la Explotación y Abuso Sexual, debe informarlo a través de [rh@eequebec.com](mailto:rh@eequebec.com), o directamente al Director General, Recursos Humanos o un miembro de la Junta directiva o Equipo de dirección.

Una vez que se ha presentado una queja, se nombrará una persona o personas para investigar la queja e informar sus hallazgos y recomendaciones a la Junta Directiva. Estos informes se toman en serio y serán investigados.

Información confidencial. Prohibida la distribución y difusión para otros efectos diferentes a los objetivos de la propuesta.

<https://eequebec.co/contact/>

Calle 95 #11A-94, Bogotá.

Celular: 3183227747